

PLIEGO DE CONDICIONES

PARA EL ARRIENDO DEL BAR Y TERRAZA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE MONREAL

1. OBJETO.

El objeto de este pliego es establecer las condiciones en las que se va a realizar el arriendo del bar y terraza de las piscinas municipales de Monreal, durante la temporada de piscinas 2024, del 8 de junio al 15 de septiembre de 2024, ambos inclusive.

2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento para la adjudicación de la gestión y explotación del bar y terraza de las piscinas municipales de Monreal, es el establecido en el Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, para el aprovechamiento de los bienes.

3. PRECIO DE LICITACIÓN

El precio de salida de la subasta es de 600 euros. No se admitirán ofertas por debajo del precio indicado (habrá de incluirse en el sobre el dinero de la fianza, 24 euros). El pago del precio se hará en efectivo antes de quince días naturales posteriores a la formalización de la adjudicación.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO

El periodo de duración del contrato es de tres meses, del 8 de junio de 2024 al 15 de septiembre 2024 ambos inclusive, el bar y la terraza deberá permanecer abierto y con atención al público durante todos los días del plazo, en horario de 11:30 a 22:00, ininterrumpidamente.

5. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Monreal hasta las 14:00 del día 24 de mayo de 2024, en sobre cerrado, haciendo constar en el exterior del mismo el nombre del licitador y “Subasta para el arriendo del bar y terraza de las piscinas municipales de Monreal”.

La apertura de los sobres tendrá lugar en el Ayuntamiento de Monreal, en acto público, el día 27 de mayo de 2024 a las 08:00.

6. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se adjudicará a la oferta económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento.

Con carácter previo a la adjudicación, el órgano de contratación requerirá al licitador que vaya a resultar adjudicatario para que presente la siguiente documentación en las oficinas municipales:

- Alta en el IAE
- Justificante de estar dado de alta en la Seguridad Social en el Régimen que corresponda a la actividad a realizar.
- La póliza y el justificante del pago del seguro de responsabilidad civil que cubra la actividad.
- Presentación de un curriculum vitae del licitador que acredite su experiencia profesional en la prestación de servicios y de establecimientos de hostelería. Será exigible un mínimo de 6 meses de experiencia, en los últimos 10 años inmediatamente anteriores al anuncio de licitación.

La no presentación de alguno de estos documentos suspenderá la adjudicación del arriendo y la anulación de la oferta presentada.

7. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Ayuntamiento de Monreal:

- Entregará al adjudicatario el bar y la terraza de las piscinas municipales.
- Se hará cargo de los gastos de agua y electricidad.
- Podrá en cualquier momento inspeccionar las instalaciones y recabar del adjudicatario la información que considere necesaria para comprobar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el mismo.
- Recibirá mensualmente el 50% de la recaudación por la venta de entradas y abonos parciales.

El adjudicatario:

- Prestará el servicio de bar y terraza en las debidas condiciones de higiene, limpieza y ornato durante todo el tiempo del funcionamiento del mismo.
- Para la prestación del servicio de bar y terraza, el adjudicatario podrá realizar cualquier mejora en las instalaciones existentes que considere necesaria, previa autorización del Ayuntamiento (cualquiera de estas, podrá retirarse por el adjudicatario al finalizar el contrato siempre y cuando ello no menoscabe las instalaciones propiedad del Ayuntamiento).

- Para la prestación del servicio de bar y terraza, el adjudicatario podrá aportar los materiales y mobiliario que considere necesarios, previa autorización del Ayuntamiento (este, podrá retirarse por el adjudicatario al finalizar el contrato siempre y cuando ello no menoscabe las instalaciones propiedad del Ayuntamiento).
- El adjudicatario tendrá la obligación de reciclar los residuos provenientes de su actividad.
- El uso de la terraza será preferente para las personas que vayan a consumir
- El servicio de bar y terraza será accesible a todo el mundo, teniendo preferencia en el uso del mobiliario de la terraza los socios de la piscina. Velará por la correcta utilización de las instalaciones de bar y vestuarios.
- Se hará cargo del servicio del control de accesos a las instalaciones (taquilla) y de la vigilancia de la correcta utilización de las instalaciones, exceptuando los vasos de las piscinas.
- Las entradas diarias y los abonos de siete días serán ingresos¹ repartidos al 50% entre la adjudicataria y el Ayuntamiento.
 - o Precio de las entradas días laborables: 6 € niños (hasta 14 años)/ 8€ adultos
 - o Precio de las entradas sábados, domingos y festivos: 8 € niños/10 € adultos
 - o Precio peregrinos. 3 €
 - o Precio bonos de 7 días: 40 € niños/ 55 € adultos

¹ La recaudación media de los últimos 4 años con un precio de entradas y abonos De un 20% inferior al actual, ha sido de 3.500 € aproximadamente.

- Se hará cargo de la limpieza diaria de las instalaciones de los vestuarios y baños, pasillos, vestíbulo, bar y terraza de las piscinas, previamente a la apertura de las mismas, debiendo mantenerlas limpias el resto de la jornada.
- Comunicará al Ayuntamiento cualquier incidente o anomalía que se produzca en las instalaciones del bar o terraza de las piscinas municipales, siendo por su cuenta las que se originen por el mal uso o abandono de su cuidado.
- Solicitar autorización para cualquier evento que el adjudicatario vaya a organizar dentro de las instalaciones del bar y terraza.
- Facilitar y asumir las actividades organizadas por el Ayuntamiento o por los gestores de las instalaciones de las piscinas dentro del recinto de las mismas e incluso fuera del horario de apertura, pudiendo ampliar el horario con autorización por parte del Ayuntamiento
- Asumir las obligaciones laborales y de Seguridad Social respecto del personal que contrate para trabajar en el bar y su terraza.
- Responder de todos los daños y perjuicios que cause a terceros en el ejercicio de su actividad.

8. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES

Si el adjudicatario incumpliere alguna de estas condiciones o requisitos señalados en el presente Pliego, el Ayuntamiento podrá imponer algunas de las sanciones señaladas en los siguientes puntos, de acuerdo con las diferentes causas que las hayan motivado.

Se considerará falta sancionable, toda acción u omisión del adjudicatario que suponga un quebranto de las exigencias determinadas en el contrato. Toda falta cometida se clasificará atendiendo a su transcendencia, malicia y reiteración en:

- Leves. Las que afectando desfavorablemente a las instalaciones y limpieza, no sean debidas a una actuación negligente o a deficiencia en las inspecciones, ni causen molestias a los usuarios de los servicios municipales. Multa entre 60 y 120 euros.
- Graves. Las que influyen negativamente en las actividades desarrolladas en el bar o la terraza. La acumulación de dos faltas leves en un mes. Multa de entre 121 euros y 300.
- Muy graves, la no prestación de los servicios contratados, el fraude económico al Ayuntamiento y a todas actuaciones o dictámenes maliciosos o engañosos. La acumulación de dos faltas graves en un mes. Multa de entre 301 y 600 pudiendo rescindir el contrato con la pérdida de la fianza.

En el caso de que se resolviera el contrato por parte del adjudicatario, el Ayuntamiento, además de retener íntegramente la fianza, podrá pedir indemnización por daños y perjuicios que dicha resolución pudiera suponer.

9. RÉGIMEN JURÍDICO

Este contrato tiene naturaleza jurídico-administrativa y se regirá por las cláusulas de este pliego y, en lo no previsto, será de aplicación la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, Decreto Foral 280/1990 Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra y la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos con las especificaciones contenidas en cualesquiera otras que resulten de aplicación a la materia objeto de esta contratación en cada momento durante la prestación del servicio.

Monreal a 15 de mayo de 2024

LA ALCALDESA

